



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR23-338  
27 de junio de 2023

“Por medio de la cual se concede autorización para  
adicionar el contrato No.12-SER035 de 2022”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101, numeral 12 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 22 de junio de 2023, y

CONSIDERANDO

Mediante oficio DESAJNEO23-1928 de 15 de junio de 2023, la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, solicitó autorización para adicionar el contrato No.12-SER035 de 2022, cuyo objeto es contratar el servicio integral de aseo y cafetería para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales y dependencias administrativas de los Consejos Seccionales de los departamentos del Huila y Caquetá, incluidos insumos y maquinaria.

La Directora Ejecutiva Seccional como fundamentos de su solicitud manifiesta lo siguiente:

1. El nuevo proceso contractual que la entidad viene adelantando para el mismo fin, por el periodo de dos años, tiene como fecha de inicio probable el 1º de septiembre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2025, lo cual depende de la aprobación de las vigencias futuras que ya se encuentran en trámite ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
2. En virtud a que la fecha de vencimiento del contrato No.12 SER035 DE 2022 es el 30 de junio de 2022 y que la entidad solo cuenta con tres personas de servicios generales de planta que asisten parte del piso 10 del Palacio de Justicia de Neiva, le corresponde a la Dirección Ejecutiva Seccional adelantar las acciones necesarias para garantizar el servicio integral de aseo y cafetería, proporcionando un ambiente adecuado para funcionarios, empleados y usuarios del servicio de Justicia.
3. La solicitud de autorización para adicionar el contrato es por un (1) mes más y por valor de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS ONCE PESOS (\$195.380.711) ML, lo cual cubrirá el periodo de ejecución del mes de julio de 2023.
4. La cantidad por la cual se va a adicionar el contrato No.12SER035 de 2022, no supera el porcentaje del 50% de su valor inicial, conforme lo establece la Ley 80 de 1993.
5. La adición será financiada con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2023 según certificado de Disponibilidad Presupuestal No.4723 del

4 de enero de 2023, Unidad Ejecutora 27-01-08-012, por valor apropiado de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS ONCE PESOS (\$195.380.711) ML, Rubro A-02-02-02-008-005 servicios de soporte, suscrito por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 163 de 1996, artículo 2, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, remite junto a la solicitud de autorización de contratación los siguientes documentos:

- a. Acta de reunión junta de contratación del 9 de junio de 2023.
- b. Formato de solicitud de adición No.1 al contrato de prestación de servicio integral de aseo y cafetería No.12-SER035 de 2022.
- c. Oficio DESAJNEO23-1815 del 5 de junio de 2023 dirigido a Incinerados del Huila S.A.S. E.S.P.- INCIHUILA S.A.S. E.S.P.
- d. Respuesta de Incinerados del Huila S.A.S. E.S.P.- INCIHUILA S.A.S. E.S.P sobre la adición del contrato.
- e. Certificados de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación No.224562469 y No.224561870, del 5 de junio de 2023.
- f. Consulta en línea de antecedentes penales y requerimientos judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia del 5 de junio de 2023.
- g. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades del 6 de junio de 2023.
- h. Certificados de la Contraloría General de la República con códigos de verificación No.8130052410230605170841 y No.26424702230605170749, del 5 de junio de 2023.
- i. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4723 del 4 de enero de 2023, Unidad Ejecutora 27-01-08-012, por valor apropiado de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS ONCE PESOS (\$195.380.711) ML, Rubro A-02-02-02-008-005 servicios de soporte, suscrito por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores Seccionales cuya cuantía vaya de 100 a 3.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019, artículo 4, expresa en su tenor literal lo siguiente:

*"ARTÍCULO 4.º DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN. Delégase a los consejos seccionales de la judicatura la facultad para conceder la autorización, conforme a los siguientes parámetros:*

- a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
- b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
- c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial."*

El artículo 3 establece que la autorización se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo y en el Plan Operativo Anual de Inversiones, de conformidad con el artículo 2 del citado Acuerdo.

Así mismo, el artículo 3 señala que, en todo caso, la actividad administrativa precontractual, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Teniendo en cuenta que la autorización solicitada por la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, cumple con los parámetros exigidos por el Acuerdo antes señalado, esta Corporación en sesión del 22 de junio del año en curso impartió su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

### RESUELVE

ARTICULO 1. Autorizar a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para adicionar el contrato No.12-SER035 de 2022, cuyo objeto es contratar el servicio integral de aseo y cafetería para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales y dependencias administrativas de los Consejos Seccionales de los departamentos del Huila y Caquetá, incluidos insumos y maquinaria, por un (1) mes más y por valor de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS ONCE PESOS (\$195.380.711) ML, lo cual cubrirá el periodo de ejecución del mes de julio de 2023.

ARTICULO 2. INFORMAR de la autorización conferida al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUE Y CUMPLASE

Neiva, Huila.



JORGE DUSSAN HITSCHERICH  
Presidente

JDH/DPR